

OBJETO: “ADECUACION FISICA DE LA INSTALACION DE EQUIPOS EN LA SEDE BELEN, EQUIPO DE RAYOS X EN LA SEDE LAS AMERICAS, ADECUACIONES ELECTRICAS SEDES DE LA ESE SAN SEBASTIAN DE LA PLATA - HUILA”

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de sus funciones, la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, dispone de una planta física principal, ubicada en la actualidad en la Carrera 4 N° 9 - 103 Barrio San Rafael, y 6 centros de salud o sedes externas las cuales se encuentran ubicadas dentro de la zona rural urbana perteneciente al municipio de La Plata.

Hace unos años la institución no contaba con los equipos biomédicos necesarios para la prestación del servicio, para lo cual se surtió la compra de equipamiento de alta tecnología que requiere ser instalada en sitios adecuados, que brinden garantías de operatividad y de prestación de servicios.

Así las cosas, para el uso y la instalación de dichos equipos, se requieren adecuaciones en la parte eléctrica de casi todas las sedes de la entidad, esto teniendo en cuenta que los equipos demanda de un alto voltaje de energía.

La Junta directiva de la E.S.E. San Sebastián de la Plata – Huila, mediante Acta No. 004, del 26 de mayo del 2022, luego de una exposición de las necesidades de la entidad, en torno al tema que nos ocupa, esto es de los diseños eléctricos de las sedes, así mismo la modificación de los servicios complementarios, en la sede de Belén para el área de lavandería y el transformador, la adecuación para Rayos X, el cual va a quedar ubicado en la sede de las Américas, así mismo, se da a conocer el costo de las adecuaciones; aprobó adquirir una deuda pública para la entidad, con el ánimo de ejecutar las obras necesarias conforme a la consultoría técnica realizada en la vigencia 2022, mediante contrato de consultoría No. 075.

Determinada la necesidad de realizar obras eléctricas, adecuación de instalaciones, redes, equipos de transmisión eléctrica y de plomada, se debe

realizar proceso para la selección de un oferente, persona natural, jurídica, o proponente conjunto que su objeto le permita satisfacer la necesidad de la entidad.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la ESE San Sebastián de La Plata – Huila, teniendo en cuenta que se requiere la adecuación física de la instalación de equipos en la sede Belén, equipo de rayos x en la sede las Américas, adecuaciones eléctricas sedes de la ESE San Sebastián de la Plata - Huila, ha determinado que la forma de solventarla es a través de un contrato de obra con una persona natural, jurídica o proponente conjunto que cumpla con los requisitos definidos en el proceso de selección que se realizará a través de la modalidad de convocatoria pública, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 18 y 19 del Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE San Sebastián de la Plata – Huila.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR OBJETO, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

OBJETO: “ADECUACION FISICA DE LA INSTALACION DE EQUIPOS EN LA SEDE BELEN, EQUIPO DE RAYOS X EN LA SEDE LAS AMERICAS, ADECUACIONES ELECTRICAS SEDES DE LA ESE SAN SEBASTIAN DE LA PLATA - HUILA”

El responsable técnico del proceso certifica con la suscripción del presente documento previo que la necesidad planteada se encuentra inscrita de forma suficiente en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra, por los cuales la entidad reconocerá pagos parciales al contratista de acuerdo al avance de la obra, siempre que se cumplan con las metas y los resultados propuestos de conformidad con las obligaciones que contraigan las partes.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCION |
|----|----|----|----|--|
| 26 | 14 | 23 | 02 | Blindajes de plomo |
| 39 | 12 | 21 | 00 | Equipo Transmisión y distribución eléctrica |
| 72 | 10 | 15 | 00 | Servicios de Apoyo para la Construcción |
| 72 | 10 | 29 | 00 | Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones |
| 81 | 10 | 17 | 00 | Ingeniería Eléctrica y Electrónica |

Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su Plan de Gestión 2020-2023, la contratación de una obra objeto de este estudio, a través de la celebración de un contrato de obra, los cuales deben tener las siguientes características técnicas o requisitos mínimos:

FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, se deberá tener cuenta la norma NSR 2010 "Reglamento de Construcción Sismo Resistente" La normatividad que debe cumplir el proveedor del equipo de calderas es la NTC-3349 de controles y dispositivos de seguridad para las calderas, la norma que debe cumplir la tubería y diseño para el suministro de tubería de vapor de las calderas es la NTC-5E20, la norma que se utilizó para los criterios de diseño eléctricos es el RETIE y RETILAP, NTC 1500 (código de fontanería, norma aplicada para instalaciones sanitarias RAS 2000, el suministro de la caldera debe cumplir con el Código de calderas y Recipientes a Presión de ASME (BPVC) para las actividades, tal como queda definido en el presupuesto y los Análisis de Precios Unitarios de obra del proyecto presentado por la Subgerencia Administrativa

La información adicional sobre las especificaciones técnicas del proyecto será publicada en página web y podrán ser consultadas en la Subgerencia Administrativa, los cuales hacen parte integral del proceso de Selección y de este Estudio previo.

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones generales de adecuación, las especificaciones particulares que resultan para este proyecto, la normatividad que debe cumplir el contratista, la norma del diseño eléctrico, también las normas que establecen los ensayos y pruebas de laboratorio de materiales para establecer con exactitud las condiciones técnicas de garantía y estabilidad de la obra. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las especificaciones particulares del proyecto, vigentes al momento de la apertura del proceso. De igual manera los materiales para la obra a ejecutar, deben cumplir con las descripciones técnicas y de calidad necesarias. Considerando los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación, es su obligación implementar toda la señalización y proveer medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de las personas que intervendrán en su desarrollo y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería civil y eléctrica. El Contratista asumirá en sus costos el diseño de todos los análisis, los ensayos y demás que sean necesarias soportar la calidad de los materiales y a su vez, las condiciones técnicas de garantía y estabilidad de la obra como también, las mediciones periódicas de los ítems ejecutados, según las especificaciones técnicas de construcción y eléctricas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos en el producto final.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para implementar la señalización de la obra.

El proponente favorecido deberá mantener la señalización de obra de tal forma que vaya conforme a las áreas definidas de intervención, además debe garantizar el acceso vehicular hacia las diferentes áreas aledañas a la obra, demarcadas y aisladas de las áreas que continúan en operación mientras se realiza las intervenciones respectivas, dejando con claridad los accesos, circulaciones y las áreas de almacenamiento de materiales y equipos como las de acopio de residuos sobrantes de construcción y

especificaciones que serán suministrados por el interventor y/o supervisor. Este será instalado al momento de iniciar el contrato en el sitio donde se adelantan las obras, y demás dispositivos de seguridad y de comunicación, actividad que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas y vigentes. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento. La señalización, deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro, lo cual será requerido por la Interventoría, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Subgerencia Administrativa revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

OTRAS OBRAS PROVISIONALES: El Contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y zonas necesarias para sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir los servicios y accesos de los usuarios, y colaboradores de la E.S.E. San Sebastián de La Plata – Huila.

Así mismo, realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra.

MATERIALES: Es responsabilidad del Contratista inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución. Igualmente, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con la normatividad vigente, lo reglamentado en la norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente", la norma que se utilizó para los criterios de diseño eléctricos es el RETIE y RETILAP.

Los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en los diseños y especificaciones técnicas y adecuadas al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de que trata el presente proceso de selección mediante convocatoria pública. El Contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la realización de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La E.S.E no aceptará ningún reclamo del Contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

En relación con las distancias de acarreo a las fuentes de materiales, la E.S.E no reconocerá costos adicionales por distancias mayores a las que se encuentran establecidas en los análisis unitarios. El riesgo por mayores distancias de acarreo a las fuentes de materiales o disposiciones finales será asumido por el Contratista.

EQUIPO: El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo, el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico - mecánicas, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos, y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la oferta, los proponentes aceptan que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como los establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del Contrato es por precios unitarios. El valor del contrato es el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios; pero, para su celebración, el precio se expresa en un valor estimado, que corresponde a un valor inicial, y que está dado por las cantidades de obra y los precios unitarios por los cuales se hizo la respectiva adjudicación.

PRECIO UNITARIO: Se entiende por precio unitario, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del contrato de obra relacionado por el Contratista en su oferta económica, el cual comprende todos los costos y gastos directos para la ejecución de la respectiva actividad y/o ítem detallado en el presupuesto oficial.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra son aproximadas y, por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios pactados en el Contrato, previa aprobación del Interventor, y de la E.S.E. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas se deberán legalizar mediante el contratista, interventor y la E.S.E a través de acta modificatoria de mayores y menores cantidades de obra.

Si las mayores cantidades de obra, dan lugar a la ocurrencia de un valor mayor del contrato, previa revisión técnica y financiera, además de la justificación presentada por parte del contratista y avaladas por el interventor y la E.S.E, deberá procederse como mínimo a (i) realizar los movimientos presupuestales necesarios para cubrir el mayor costo de ejecución del contrato; (ii) ampliar el valor de los amparos de las garantías; (iii) pagar los impuestos a los que haya lugar; y (iv) los demás pactados en el Contrato.

EJECUCIÓN DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Se entiende por ejecución de ítems o actividades no previstas las que no están incluidas en las condiciones originales del contrato. La E.S.E, previo concepto escrito del Interventor, podrá autorizar las obras, siempre que hagan parte del objeto, o sean necesarias para ejecutarla o para su funcionamiento, para lo cual, se deberá realizar y aprobar por la interventoría y la entidad los siguientes

documentos: Acta de justificaciones de ítems no previsto, análisis de precios unitarios con los respectivos soportes, acta de pactación de precios, acta de mayores y menores cantidades, en cuyo caso el Contratista estará obligado a ejecutarlas.

No se podrán ejecutar ítems o actividades de obra no previstas, sin que previamente se hayan aprobado los anteriores documentos; cualquier ítem o actividad que se ejecute sin la previa celebración del respectivo adicional, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista. Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas, el Contratista procederá a la elaboración del análisis de precios unitarios de ellos, teniendo en cuenta el valor de los insumos, entendidos como aquellos que corresponden a las tarifas de los equipos, precios de los materiales básicos, tarifas del personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas.

En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas, se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor. Si el precio de algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios de los insumos, será acordado entre el Contratista, el Interventor, sometido a la aprobación de la E.S.E o a quien se delegue para el efecto. Los precios que se acuerden para los ítems o actividades no previstas, en ningún caso podrán ser superiores a los del mercado al momento de celebrar el respectivo adicional.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los estatutos de la entidad contratante, delegan al representante legal de la misma, esto es al Gerente, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la ESE San Sebastián de La Plata, con cargo al presupuesto de ingresos y rentas de la

entidad de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, con las excepciones previstas en el artículo 9 ibídem; en la presente contratación la Subgerencia actúa como generadora de la necesidad requerida y el Gerente como ordenador del gasto.

Mediante Acta No. 007 de 22 de junio del 2023 la junta directiva de la E.S.E San Sebastián de La Plata – Huila en sesión ordinaria aprobó la contratación de las obras de “ADECUACION FISICA DE LA INSTALACION DE EQUIPOS EN LA SEDE BELEN, EQUIPO DE RAYOS X EN LA SEDE LAS AMERICAS, ADECUACIONES ELECTRICAS SEDES DE LA ESE SAN SEBASTIAN DE LA PLATA – HUILA” hasta por un valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE, para que se realice mediante convocatoria pública.

Serán por cuenta y responsabilidad del Contratista, los costos de construcción, permisos ambientales, legales, mejoramiento y conservación de las zonas de acceso a las fuentes de materiales; y, todos los demás costos necesarios para la producción de éstos, así como los costos de explotación de préstamos y sus correspondientes servidumbres. El Contratista, será el responsable de realizar todos los trámites tendientes a la obtención de los permisos, licencias ambientales y servidumbres que sean necesarios para estos casos y el pago que de ellos se derive, razón por la cual mantendrá indemne a la entidad contratante.

Los oferentes deberán como mínimo cumplir con las condiciones establecidas que garanticen la calidad de los bienes y servicios a prestar a favor de la entidad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Atendiendo a que la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata – Huila, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de La Plata, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de

Carrera 4 No. 9-103, telefax 8470197-8470198

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

2011. Que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, expedido por la Junta Directiva de la entidad “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado San Sebastián del municipio de la Plata (Huila)”. Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra necesario para el funcionamiento de la E.S.E San Sebastián de La Plata – Huila, bajo la modalidad de selección de convocatoria pública, de acuerdo con los artículos 18 y 19 del Acuerdo No. 011 de 2020, que establecen:

ARTICULO 18: CONTRATACION POR CONVOCATORIA PUBLICA MEDIANTE PUBLICACION EN EL SECOP O EN PAGINA WEB DE LA EMPRESA: *La Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata – Huila, celebrará contratos previa invitación (pliego de condiciones) a través de la publicación en el Secop o en la página web de la entidad, donde se incluirán las reglas básicas para la escogencia de la propuesta más favorable, cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a **600 SMLMV**.*

ARTÍCULO 19: PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

- *El Gerente o su delegado elaborará las bases (pliego de condiciones) de la contratación a través de un instructivo claro y de conocimiento público*
- *El Gerente ordenará la apertura mediante resolución motivada, publicada en el Secop o en la Página web de la entidad.*
- *Entre la fecha de apertura y cierre de la convocatoria deberá transcurrir un término no menor de cinco (05) días calendario.*
- *Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y sellado dentro del plazo fijado en la convocatoria; el recibo de las propuestas será responsabilidad de los delegados por el señor Gerente.*

- El día y hora señalado para el cierre de la convocatoria en acto público, se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación sucinta de las presentadas, documentos que serán firmados por los integrantes de la comisión encargada para desarrollar el trámite de la convocatoria.
- La entidad a través del comité evaluador que designe el Gerente para calificar las propuestas, emitirá un informe de evaluación de las propuestas dentro de los tres (03) días siguientes al cierre.
- La adjudicación deberá realizarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación de la evaluación de las propuestas; la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata – Huila., podrá ampliar el plazo señalado mediante adenda en los eventos en los que ello se justifique.
- El Gerente podrá prorrogar el plazo para la firma del contrato atendiendo razones de fuerza mayor, caso fortuito o en los eventos en que ello se justifique.

PARAGRAFO: La entidad declarará desierta la convocatoria, cuando por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y mediante acto administrativo se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

- *Características de la oferta: la oferta será presentada en original y dos copias, en idioma español, en sobre cerrado, con todas las páginas numeradas, en la oportunidad señalada en el instructivo preparado para tal fin. No se recibirán las propuestas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en el instructivo.*

Presentada una oferta, esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos.

Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que la ESE por escrito lo solicite, la entidad no considera aquellas ofertas que omitirán el objeto, el valor y el plazo.

- *Publicación del aviso de convocatoria pública a contratar: elaborados los términos de la convocatoria, se ordenará la publicación en el Secop o en la página web de la entidad de un aviso de invitación a contratar el cual contendrá la información básica de la misma, el sitio, fechas y horas en que podrá ser consultada la información; el mismo también se fijará en la página web de la empresa.*
- *Adjudicación: al Gerente le corresponde decidir la adjudicación de la oferta más favorable para la empresa o declarar desierta la convocatoria; la selección del contratista será objetiva de tal manera que la escogencia se haga atendiendo criterios de calidad y precios del mercado.*

En las convocatorias, el acto de adjudicación se hará mediante resolución, en la cual se indicará al adjudicatario la fecha en la que debe presentarse a firmar el contrato. Dicho acto administrativo se notificará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la comunicación, el Gerente podrá optar por adjudicar el contrato al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable, de no ser así, se abrirá nueva convocatoria.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto del presupuesto oficial estimado es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$893.700.000) IVA INCLUIDO, el cual se soporta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

Carrera 4 No. 9-103, telefax 8470197-8470198

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

| OBRA | |
|--|-----------------------|
| DESCRIPCIÓN | 2023 |
| ADECUACION Y REMODELACIÓN SALA DE RAYOS PARA EQUIPO DE RADIOLOGIA XR 6000 (50 KW) GENERAL ELECTRIC | \$ 249.769.264 |
| ADECUACIONES PARA AREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHA | \$ 128.152.981 |
| TOTALES | \$ 377.922.245 |
| REDES ELECTRICAS | |
| CONSTRUCCION REDES ELECTRICAS EQUIPOS DE RAYOS X EN SEDE LAS AMERICAS DE LA E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA | \$ 204.190.670 |
| CONSTRUCCION REDES ELECTRICAS EN SEDE BELEN DE LA E.S.E. SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA | \$ 280.262.029 |
| CONSTRUCCION REDES ELECTRICAS INSTALACION DE RED Y MEDIDA EN BAJA TENSION DEL HOSPITAL ESE SAN SEBASTIAN SEDE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA | \$ 31.264.209 |
| TOTALES | \$ 515.716.908 |
| VALOR DEL PROYECTO | \$ 893.639.154 |
| RESUMEN | |
| TOTAL INFRAESTRUCTURA | \$ 377.922.245 |
| TOTAL REDES ELECTRICAS | \$ 515.716.908 |
| VALOR DEL PROYECTO | \$ 893.639.154 |

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, código 2.3.2.02.02.005 denominado "Servicios de la construcción" con CDP No 0716; fuente de financiamiento No. 10111003, denominada "Ventas de servicios de salud recursos propios"

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 893.700.000) MCTE incluido IVA.

El valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección fue determinado por el diagnostico, precios unitarios, y la cuantificación de las cantidades de obra obtenidas de los planos de diseño como resultado de la consultoría adelantada por la empresa Innovaciones & Construcciones

S.A.S, mediante contrato de consultoría No. 075-2022 cuyo objeto es “Consultoría para la elaboración de diseños y presupuesto para la adecuación física de la instalación de equipos en la sede de Belén, equipo de rayos x en la sede las Américas y estudios y presupuestos eléctricos de las sedes de la E.S.E San Sebastián de La Plata - Huila”

Se anexa al presente estudio previo el presupuesto y los A.P.U del Proyecto.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.

11. FORMA DE PAGO

La E.S.E pagará al contratista el valor del contrato así:

- a) **ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la E.S.E concederá al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de los documentos correspondientes para tal fin.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. La E.S.E, a través de la Interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. Los recursos concedidos a título de anticipo son de propiedad de la E.S.E. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo.

El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un

programa de utilización de personal durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del Interventor y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al 100% del valor del mismo.

La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del interventor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al interventor toda la información que este requiera.

Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son de la E.S.E, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Subgerencia Financiera de la entidad, a la terminación del contrato de obra o en su defecto cuando se termine de amortizar el anticipo.

El anticipo se amortizará en el porcentaje del (30%) hasta completar la totalidad del anticipo otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y teniendo en cuenta que se requiere amortizar el 100% del anticipo antes de acumular el 90% del pago total de la obra.

Se otorga el anticipo, ya que son recursos destinados a cubrir gastos en el inicio de la obra, especialmente como son: mano de obra (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición de materiales y equipos (adecuación de espacios de acopio, suministro de materiales granulares, acero, cemento y otros materiales básicos).

b) PAGOS PARCIALES: La E.S.E pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), previa amortización del anticipo. En cada acta parcial se amortizará el (30%) del anticipo, teniendo en cuenta que se requiere amortizar el 100% del anticipo al acumular el 90% del pago total de la obra.

c) PAGO FINAL: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato,

a la terminación y recibo a satisfacción de la obra contratada; para lo cual será requerido el informe final, acta de terminación y liquidación, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por el interventor del Contrato; y, la modificación de la garantía de Estabilidad de la Obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la E.S.E podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Paz y salvo de todos los proveedores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo:

1. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; sustentado con memorias de cantidades de obras detalladas con los respectivos esquemas y planos de ubicación, aprobadas por la interventoría.
2. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
3. Informe de ejecución, avance y estado de la obra, con registro fotográfico.
4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo; si aplica;
6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta; si aplica;
7. Vigencia de las garantías del contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos sustentados de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. El valor a pagar con el acta de recibo parcial del contrato de obra (con su respectivo informe de avance).

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- (i) Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor;
- (ii) El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y la Subgerencia Administrativa;
- (iii) El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
- (iv) Original de la bitácora de obra;
- (v) Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor.

PARÁGRAFO CUARTO: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha de corte, por los precios unitarios pactados.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

E.S.E. San Sebastián en todas sus sedes, del municipio de La Plata, departamento del Huila.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista con la suscripción del contrato se obliga para con la E.S.E. a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar las obras contratadas en los plazos previstos y atendiendo lo ordenado por la supervisión y/o interventoría, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios establecidos.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.
4. Mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la E.S.E o a un tercero.
6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Notificar a la E.S.E. en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
9. Notificar a la E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos,

conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

11. Presentar los documentos que le solicite el Interventor y/o Supervisor, dentro de los dos (02) días siguientes al recibo del requerimiento. Así como los planes de mejora y demás documentos y formatos establecidos por la E.S.E.
12. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
13. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
14. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el interventor y/o Supervisor.
15. Entregar dentro de la propuesta los análisis de precios unitarios respectivos de cada ítem, los cuales harán parte integral del presente contrato
16. Cumplir las especificaciones técnicas referidas para el efecto del desarrollo del objeto contractual.
17. Hacer entrega de los procedimientos de trabajo a realizar de acuerdo a la programación de obra previa aprobación de interventoría y/o supervisión, con los documentos requeridos para dar cumplimiento al contrato, además deberá contener como parte del procedimiento de las actividades a ejecutar, los componentes técnicos, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, de calidad, SST, programación de obra que incluya al equipo de trabajo a utilizar, matriz de riesgos y plazos definidos y que posteriormente se socializará ante las áreas involucradas de requerirse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

18. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
19. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

- de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
20. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
 21. Presentar el plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente suscrito y avalado por el profesional del área.
 22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra la E.S.E, por causa o con ocasión del contrato obligándose a mantener indemne de cualquier reclamación a la E.S.E San Sebastián.
 23. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.
 24. Mantener al frente de la obra al residente de Obra y al director de Obra según dedicación, los cuales, decidirá con la interventoría y/o el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato en comités de obra o reuniones que se requiera.
 25. Hacer entrega oportuna de dotación trimestral al personal en obra con todos los respectivos EPP, uniforme y carné debidamente portado en el antebrazo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

26. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para desarrollar de forma correcta los diferentes procedimientos constructivos.
27. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el

- envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
28. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos deberán estar soportados con el certificado de calidad del fabricante y que serán entregados al interventor para su validación en obra directamente con el material que llega a obra y aquellos que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor y/o Supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
 29. En caso de aplicar se deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran para dar cumplimiento a los diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente.
 30. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la E.S.E por estos hechos.
 31. Utilizar materiales pétreos que venga de canteras legalizadas, si existiera la necesidad de utilizarse.
 32. Los concretos a utilizar en el proyecto deberá contar con certificados de diseño de mezclas expedido por laboratorio legalmente constituido en el territorio y deberá además estar avalada por la interventoría.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

33. Entregar las obras de acuerdo a los diseños, las especificaciones técnicas y todos los requerimientos previstos en las normas de NSR-10 edificaciones del grupo V y normas vigentes en entidades prestadoras de servicios de salud y todas aquellas relacionadas para equipos de imageneología y lo requerido por la entidad contratante.
34. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los

- inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
35. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor y/o Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
 36. Presentar informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de ejecución del contrato y de los demás informes que le sean asignados.
 37. Entregar cuando corresponda y sea necesario el manual para mantenimiento de las obras y equipos que se vayan adecuando para su correcto uso y preservación.
 38. Presentar las certificaciones y las fichas técnicas de los materiales utilizados dentro de la ejecución de las obras.
 39. Antes de ingresar a realizar, algún tipo de intervención es necesario coordinar con quien corresponda el inventario de los equipos existentes (bombas, plantas, aires, UMAS, redes, transformadores, UPS y demás). Al igual, que constatar que las labores asignadas, no estén señaladas en otros compromisos vigentes.
 40. Contar con el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el cual, debe estar disponible todos los días de la semana, fines de semana y festivos.
 41. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.
 42. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
 43. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza diariamente.
 44. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
 45. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o Supervisor, toda obra ejecutada que resulte

- defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
46. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 47. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios y presupuestos correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor y/o Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, financieros y soportes necesarios, que involucran el cambio.
 48. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo.
 49. Entregar al Interventor y/o Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, de todo el personal que será empleado en la obra.
 50. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el interventor y/o Supervisor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas.
 51. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables al sector de la construcción y específicamente a la actividad en áreas hospitalarias, particularmente las relacionadas con el manejo de

- elementos producto de demoliciones y desmontajes, escombros, la realización de una adecuada separación de residuos de construcción y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
52. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
 53. El contratista deberá realizar la gestión integral de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.
 54. Hacer entrega formal de las obras a la interventoría para ello dejará constancia a través de una certificación de recibo por parte de esta o al representante legal.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

55. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la E.S.E, el interventor y/o Supervisor o de los organismos de control.
56. Presentar informes quincenales sobre los trabajos ejecutados, que validen el estado y avance de la obra con respecto al cronograma de obra aprobado con registro fotográfico y relación de personal y equipos.
57. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá llevar una Bitácora (libro) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor y/o Supervisor, en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor y/o Supervisor. Los responsables de mantener al día este diario serán los residentes de obra y estar avalada por el director de obra e Interventoría, como profesionales responsables también técnica, ambiental y financieramente.
58. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor y/o Supervisor, los trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción, con los documentos adicionales requeridos como soportes de las actas de entrega

- mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
59. Ubicar la señalización preventiva e indicativa necesaria para demarcar y aislar las áreas de intervención, además, de la circulación para brindar condiciones de seguridad al personal de obra y terceros.
 60. Asistir a comités convocados por la interventoría y/o supervisor.
 61. Entregar planos récord a la E.S.E validados y aprobados por la interventoría cuando las obras terminen, incluye documentación completa para RETIE Y RETILAP.

OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA:

62. Verificar junto con el Interventor, el flujo de inversión del anticipo del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
63. Invertir el anticipo de acuerdo al programa de inversión del anticipo.
64. Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
65. Consignar los rendimientos o excedentes del anticipo en la cuenta que le indique a La E.S.E.
66. **Nota: La aprobación por parte de la E.S.E de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Hospital. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El CONTRATANTE se obliga especialmente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato.
2. Designar un Supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.

5. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria pública se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Previa revisión de los análisis de precios unitarios los cuales deberán ser entregados con la propuesta, así como el cuadro resumen de presupuesto y el análisis discriminado de A.I.U. Se entiende por propuesta más favorable, aquella que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos del presente proceso de selección, y que obtenga el mayor puntaje luego de la sumatoria de los factores técnicos y económicos.

Aquellas propuestas que hayan sido determinadas no admisibles serán desestimadas y por consiguiente no serán calificadas.

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación UN PUNTAJE DE 1000 PUNTOS, así:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|----------------|
| <i>Factor Económico</i> | 200 PUNTOS |
| <i>Equipo Mínimo para la ejecución de la Obra</i> | 450 PUNTOS |
| <i>No Multas y Sanciones</i> | 100 PUNTOS |
| <i>No ser Infractor Ambiental</i> | 100 PUNTOS |
| <i>Incentivo a la Industria Nacional</i> | 100 PUNTOS |
| <i>Emprendimiento de mujeres</i> | 50 PUNTOS |
| <i>Total</i> | 1.000 PUNTOS |

REQUISITOS DE LOS POSIBLES OFERENTES

REQUISITOS HABILITANTES

EL Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata - Huila, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual de contratación de la entidad para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

PERSONAS NATURALES.

Que acrediten el Título Profesional de Ingeniero eléctrico, civil o Arquitecto, con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la obtención de la Matricula profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive y experiencia específica en este tipo de obras de cinco (5) años.

PERSONAS JURÍDICAS.

Legalmente constituidas con experiencia general mínima de cinco (5) años, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

En caso que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no

ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Eléctrica, Civil o Arquitecto.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán: acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de cinco (5) años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Convocatoria y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En todo caso la sucursal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, y que se encuentre en firme, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas en este Pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando

expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o

funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

- 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: ingenieros Eléctricos, Civiles o Arquitectos con especialidad y/o experiencia acreditada en obras; personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de obras civiles y desarrollo de actividades de obra con el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020, de la junta Directiva de la Entidad, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares: a.) Ninguno de los integrantes de la forma asociativa deberá tener una participación inferior al TREINTA por ciento (30%) dentro de la forma asociativa.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; Ley 1474 de 2011 y Acuerdo 011 de 2020 de la Entidad.

La Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata - Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, la autorización se considera prestada con la suscripción y presentación de la oferta.

REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

La Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata - Huila, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Ofertado en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Cada integrante podrá cumplir en forma independiente de los requisitos exigidos, sin ser obligatorio que cada integrante cumpla con todas las exigencias; así cada integrante complementa el otro en su dimensiónsg

Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del

presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio o a todos.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata - Huila.

Quien cumpla con las condiciones técnicas, deberá aportar propuesta de aceptación de la oferta contractual, acompañada de la siguiente información:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Cámara y Comercio. No más de 30 días de expedido
- Registro Único de Proponentes. No más de 30 días de expedido
- Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN.
- Certificación del pago de seguridad Social.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, vigentes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.

- *Acreditación de la experiencia general y específica*
- *Certificado de Antecedentes Judiciales del proponente expedidos por la Policía Nacional de Colombia, vigentes; al igual que certificado RNMC. (serán consultados por el comité evaluador designado, al momento de la verificación de los requisitos habilitantes.)*
- *Paz y salvo municipal.*
- *Copia de la Matricula Profesional y del COPNIA, del oferente o de quien avale la propuesta (Ley 842 de 2003).*

El Oferente deberá presentar una Propuesta en la cual se establezca su compromiso con la Entidad, determinando presupuestos, costos, caracterización de equipos con identificaciones técnicas, soportes de capacidad y musculo financiero, análisis de costos, gastos y las actividades que está dispuesto a obligarse mediante Contrato; incluyendo tasas impositivas, de no discriminarlo la Entidad presume por vía de derecho se encuentran incluidos en la oferta.

B. Experiencia específica.

EN CONSTRUCCIÓN:

Deberá acreditar la ejecución mínimo de un (1) contrato Iniciado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria, cuyo objeto sea o incluya actividades del objeto del presente proceso, cuya sumatoria del presupuesto ejecutado en SMMLV sea igual o superior a por lo menos 539 SMMLV, Valor Facturado Actualizado - VFA), que estén reportados en el RUP en las clasificaciones enunciadas en el capítulo IV literal A y que cumplan con las siguientes condiciones:

Factor Técnico: El oferente deberá ser una persona jurídica o natural cuyo objeto este clasificado dentro por lo menos 3 de las actividades:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCION |
|-----------|-----------|-----------|-----------|---|
| 26 | 14 | 23 | 02 | Blindajes de plomo |
| 39 | 12 | 21 | 00 | Equipo Transmisión y distribución eléctrica |

NIT 813.002.872-4

| | | | | |
|----|----|----|----|--|
| 72 | 10 | 15 | 00 | Servicios de Apoyo para la Construcción |
| 72 | 10 | 29 | 00 | Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones |
| 81 | 10 | 17 | 00 | Ingeniería Eléctrica y Electrónica |

- Que acredite en un contrato y/o certifique trabajos de adecuación eléctrica y blindaje para evitar radiación en edificaciones.
- En caso de proponentes plurales, un solo integrante podrá cumplir con esta exigencia.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

| PERIODO | MONTO MENSUAL |
|-----------------------------------|----------------------|
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | \$ 515.000,00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | \$ 535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | \$ 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | \$ 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | \$ 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015 | \$ 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016 | \$ 689.455,00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017 | \$ 737.717,00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018 | \$ 781.242,00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019 | \$ 828.116,00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020 | \$ 877.803,00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021 | \$ 908,526,00 |
| Enero 1 de 2022 a Dic.31 de 2022 | \$1'000.000,00 |
| Enero 1 de 2023 a Dic.31 de 2023 | \$1'160.000,00 |

Para determinar el valor facturado actualizado VFA, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA = \frac{VFj}{LV} (\text{año de terminación del contrato})$$

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.

SMML= Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.

Carrera 4 No. 9-103, telefax 8470197-8470198

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Para el caso de presentar propuesta en calidad de consorcio y/o unión temporal (proponente), la entidad valorará la experiencia acreditada, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la forma asociativa.

Para el caso que la experiencia acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio, la entidad aceptará la experiencia tanto en valor como en cantidades de obra eléctrica, sin tener en cuenta el porcentaje de participación en la misma.

Para el caso que la experiencia acreditada haya sido ejecutada en calidad de unión temporal, la entidad aceptará la experiencia tanto en valor como en cantidades de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la misma.

NOTA 1: Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila, tomará los dos (02) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 2: Si uno de los integrantes de la forma asociativa aporta la totalidad de la experiencia, este no deberá tener menos del 50% de participación en la forma asociativa.

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo 4, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

NOTA: El proponente para acreditar la experiencia relacionada en el anexo No. 4, deberá adjuntar: certificado de obra eléctrica y/o contrato de obra y/o Actas de liquidaciones y/o actas de recibo de obra los cuales deben

permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

Número del contrato.

Contratante (Dirección y Teléfono).

Objeto claramente definido.

Plazo de ejecución.

Fecha de iniciación.

Fecha de terminación.

Valor ejecutado.

Cantidades solicitadas.

Las certificaciones de obra, contrato de obra eléctrica y/o Actas de liquidaciones y/o actas de recibo de obra deberán ser expedidos por las entidades contratantes. La Empresa Social del Estado "san Sebastián" de La Plata – Huila, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (HABILITANTE)

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un personal profesional y equipo (maquinaria) mínimo requerido para la ejecución del contrato.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal y equipo exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica ó de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido; o no anexe los documentos para acreditar la maquinaria, su propuesta **NO SERÁ HABILITADA**. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo No 6.

Para el desarrollo del objeto contractual el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

EN CONSTRUCCIÓN:

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta para la ejecución el siguiente equipo de trabajo:

CANTIDAD DESCRIPCIÓN

- 1 Director de Obra
- 1 Residente de Obra
- 1 Técnico Electricista T-5 / T-6
- 1 Ingeniero Biomédico

DIRECTOR DE OBRA: (con dedicación del 50% de tiempo)

DIRECTOR DE OBRA: (con dedicación del 50% de tiempo)

Deberá acreditar título profesional como Ingeniero Electricista con estudios de post-grado, maestría o doctorado en proyectos, gerencia de proyectos y/o afines, con mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que cumpla con las siguientes condiciones:

Deberá acreditar como contratista la ejecución con entidades públicas o privadas mínimo de un (1) contrato terminado dentro de los últimos CINCO (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria, cuyo objeto sea o incluya actividades iguales al presente proceso y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que acredite en un contrato de director de obra, mediante certificación expedida.

El proponente deberá acreditar la experiencia del DIRECTOR DE OBRA mediante certificación expedida por la entidad pública o Privada contratante, quien además deberá aportar las copias de los contratos y/o certificaciones y Actas de liquidaciones y/o actas de recibo de obra expedidas por las entidades contratantes, y que permita la evaluación de la siguiente información:

Número del contrato (cuando aplique)
Contratante o empleador
Objeto claramente definido y/o cargo
Fecha de iniciación.
Fecha de terminación.
Valor ejecutado (cuando aplique)
Cantidades solicitadas.

Los contratos y/o certificaciones y Actas de liquidaciones y/o actas de recibo de obra deberán ser expedidos por las entidades contratantes. La Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata – Huila, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata - Huila.

RESIDENTE DE OBRA: (con dedicación del 100% de tiempo)

Deberá acreditar título profesional como Ingeniero civil, electricista y/o Arquitecto, con mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional; que cumpla con las siguientes condiciones:

Deberá acreditar experiencia como Residente de Obra en la ejecución mínimo de un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, con entidades hospitalarias públicas o privadas

Los contratos deben haber sido Iniciados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMLMV vigentes al momento de la finalización.

TÉCNICO ELECTRICISTA: T5 y T6 (con dedicación 100% de tiempo)

Deberá acreditar título como Técnico Electricista, con mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional; que cumpla con las siguientes condiciones:

Deberá acreditar experiencia certificada en redes eléctricas de media y baja tensión, instalación y puesta a punto de equipos biomédicos, mínimo un contrato.

Los contratos deben haber sido Iniciados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

INGENIERO BIOMÉDICO: (Según Necesidad Programada)

Deberá acreditar título profesional como Ingeniero biomédico, con mínimo diez (10) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con estudios de post grado a nivel de especialización a maestría en seguridad social en salud y/o calidad en la salud o afines; que cumpla con las siguientes condiciones:

Deberá acreditar experiencia certificada en montaje, instalación y calibración de equipos de imagenología.

Los contratos deben haber sido Iniciados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Deberá determinar acreditación para la habilitación de prestadores de salud, servicios hospitalarios y calibración técnica de equipos.

LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SE ACREDITARÁ ASÍ:

- *Copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional.*
- *Copia de la Cedula de Ciudadanía*
- *Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente.*

- El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO A EXCEPCIÓN DEL DIRECTOR DE OBRA SE ACREDITARÁ ASÍ:

Mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o contratista quien además deberá aportar las copias de los contratos y/o certificaciones expedidas por las entidades contratantes, **(No se aceptan certificaciones de interventoría, ni auto certificaciones de ninguna índole; so pena de rechazo)** y que permita la evaluación de la siguiente información:

Número del contrato (cuando aplique)

Contratante o empleador

Objeto claramente definido y/o cargo

Fecha de iniciación.

Fecha de terminación.

Valor ejecutado (cuando aplique)

Cantidades solicitadas.

Los contratos y Actas de liquidaciones y/o actas de recibo de obra deberán ser expedidos por las entidades contratantes. La Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata – Huila, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata - Huila.

Notas:

1. Cada proponente deberá presentar Equipos de Trabajo distintos que sean únicos y no podrá ser presentado en otras propuestas, so pena de rechazo de las mismas.

EQUIPOS DE MEDICIÓN

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito de puntaje, para la ejecución del CONTRATO DE ADECUACIONES FISICAS DE INSTALACIONES PARA EQUIPOS DE RAYOS X Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN LAS AREAS INSTITUCIONALES, de conformidad con los ítems relacionados en el presupuesto, con las siguientes características y cantidades mínimas:

CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS

DENOMINACION DEL EQUIPO:

1. **Telurómetro:** Para medidas de puesta a tierra debidamente calibrado (deberá acreditar certificado de calibración vigente)
2. **Dispositivo de prueba de rayos x,** y mediciones de exposición mínima a la radiación (deberá acreditar certificado de calibración vigente)

Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera | Indicador | Índice requerido |
|--|------------------|---|
| Índice de Liquidez | | Mayor o igual a 2.5 |
| Índice de Endeudamiento | | Menor o igual a 0.60 |
| Razón de Cobertura de Intereses | | Mayor o igual a 1 |
| Capital de Trabajo | | Igual o superior al 70% del presupuesto oficial |

Nota: Si la Razón de Cobertura de Intereses presentada es indeterminada, se procederá a verificar la utilidad para establecer que esta no sea negativa, En este estado el indicador se calificara como Cumple.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, para verificar los datos de Capital de Trabajo, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el

RUP a corte 31 de diciembre de 2022. Esta información debe estar en firme al momento de la adjudicación, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente y en caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se tomará la suma de los activos corrientes dividida entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los integrantes del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según su porcentaje de participación.

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total Activo dividido entre el activo total y en caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se tomará la suma de los pasivos totales dividida entre la sumatoria de los activos totales de los integrantes del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura según su porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente menos pasivo corriente y en caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se tomará la suma de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de los integrantes del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida en gastos de intereses y en caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se tomará la suma de las utilidades operacionales dividida en la sumatoria de los gastos de intereses de los integrantes del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura según su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional | Índice requerido |
|--|-------------------------|
| Indicador | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 1.0 % |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 6% |

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio y en caso de consorcios o uniones temporales se tomará la suma de las utilidades operacionales dividida en la sumatoria de los patrimonios de los integrantes del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura según su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional dividida por los activos totales y en caso de consorcios o uniones temporales se tomará la suma de las utilidades operacionales dividida en la sumatoria de los activos de los integrantes del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura según su porcentaje de participación.

Información financiera para Proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general

Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Evaluación de la Oferta.

La Empresa Social del Estado "san Sebastián" de La Plata - Huila, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas, la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata - Huila, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 9 establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|--|----------------|
| Factor Económico | 200 PUNTOS |
| Equipo Mínimo para la ejecución de la Obra | 450 PUNTOS |
| No Multas y Sanciones | 100 PUNTOS |
| No ser Infractor Ambiental | 100 PUNTOS |
| Incentivo a la Industria Nacional | 100 PUNTOS |
| Emprendimiento de mujeres | 50 PUNTOS |
| Total | 1.000 PUNTOS |

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate.

Criterios diferenciales (50 PUNTOS)

La entidad con el fin de garantizar el derecho de participación e igualdad en el proceso si fuere necesario, dará aplicación a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020.

En virtud de lo anterior se considerará la acreditación de puntaje para este fin. Serán cincuenta (50) puntos, para aquel proponente que acredite emprendimiento de mujeres o participación de género como lo establece el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Factor Económico (200 PUNTOS)

La Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata - Huila, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo DOSCIENTOS PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

| Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica Método |
|--|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|-------------------|--------|--|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X= Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje]) para valores menores o iguales a Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje]) para valores mayores a

Donde,

= Media aritmética.

= Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

[Incluir el valor del máximo puntaje] $\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right)$ para valores

menores o iguales a X_A

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media

geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO \times nv \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn}$$

Donde,

G_{po} = Media Geométrica con presupuesto oficial

nv = No. De veces que se incluye el presupuesto oficial

n = No. de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales de proponente i

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente

Cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-----------------------|--|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Equipo y maquinaria (500 PUNTOS)

1.- Tendrá derecho a 500 puntos el oferente que acredite la propiedad de los equipos calibrados con certificación vigente.

2.- Tendrá derecho a 250 puntos el oferente que acredite la propiedad de 1 equipo calibrado y certificación vigente.

3.- NO tendrán derecho a puntaje quienes no acrediten los equipos solicitados.

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en el equipo mínimo de OBRA, no serán tenidas en cuenta para la evaluación financiera, por ausencia de equipo esencial. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

Factor por no haber sido multado (100 PUNTOS)

Para obtener el puntaje adicional establecido en este Pliego de condiciones, respecto a este FACTOR DE CALIDAD los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos celebrados con entidades públicas, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante los últimos CINCO (05) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación.

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberá ser acreditada la condición descrita anteriormente. En este caso la Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata – Huila, asignará un puntaje de CIEN (100) puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Factor por no ser infractor ambiental (100 PUNTOS)

Para obtener el puntaje adicional establecido en este pliego de condiciones, respecto a este FACTOR DE CALIDAD los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s) en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), en virtud de acto administrativo en firme en los CINCO (05) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación.

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberá ser acreditada la condición descrita anteriormente. En este caso la Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata - Huila asignará un puntaje de CIEN (100) puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Industria Nacional (100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.1. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1, del artículo 21, de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia", en ese orden de ideas tal hecho se acreditará con el certificado de existencia y representación legal para el caso de las sociedades, y con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1, de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51, del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo

tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe manifestar por escrito si los bienes y servicios que ofrece cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2, de la Ley 816 de 2003. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:

Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.

Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 25 puntos

Parágrafo: Para proponentes conjuntos se deberá acreditar la documentación de cada uno de los integrantes sin excepción alguna.

El oferente deberá presentar una propuesta en la cual se establezca su compromiso con la entidad; determinando el proyecto con diseños técnicos, arquitectónicos, estructurales, sanitarios, hidráulicos, eléctricos, diseños de seguridad industrial, plomadas, memorias de cálculo, presupuestos, análisis de costos, determinación de permisos, licencias ambientales, permisos de salud. Acreditación y las actividades que están dispuestos a obligarse mediante contrato y el valor por el cual las realizará.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

(Listar y Anexar soportes que se requieran): El proponente que sea persona jurídica y su representante legal no sea Ingeniero y/o Arquitecto, requerirá aval del profesional de ingeniería y/o arquitectura experta en la materia; con copia de matrícula profesional, certificado de vigencia de antecedentes y acreditación de hojas vida suscrita en original, con los soportes de experiencia y especialidad en al área del proceso.

Para los equipos deberán acreditar originales de factura de propiedad, leasing a favor del oferente.

Contar con las certificaciones de óptimo estado de funcionamiento de los equipos, dado y/o expedido por experto o concesionario de los equipos ofertados.

OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en Original y Copia, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 9, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente pliego de condiciones

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético; ello dentro del día hábil siguiente a la audiencia de Aclaración de Término y Asignación de Riesgos.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los Pliego de condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata – Huila, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata - Huila, publicará un informe

Carrera 4 No. 9-103, telefax 8470197-8470198

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata - Huila y estar debidamente firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. (Anexo 3)

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL

Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional que lo acredite como, Ingeniero Electricista, Civil y/o Arquitecto que avala propuesta de obra, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar copia del documento y de la tarjeta profesional de la persona que avala la propuesta, demostrando que cuenta con vínculo laboral vigente con el proponente, mediante la presentación de las tres (03) últimas planillas de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL

El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo 10 o el Anexo 11 según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, para acreditar la vigencia de su inscripción y la calificación y la clasificación requeridas.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. En el caso de consorcio o unión temporal se presentará el RUP por cada integrante.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Si el oferente se encuentra clasificado conforme el decreto el Decreto 1082 de 2015, se tomará de acuerdo con los siguientes códigos:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCION |
|-----------|-----------|-----------|-----------|--|
| 26 | 14 | 23 | 02 | Blindajes de plomo |
| 39 | 12 | 21 | 00 | Equipo Transmisión y distribución eléctrica |
| 72 | 10 | 15 | 00 | Servicios de Apoyo para la Construcción |
| 72 | 10 | 29 | 00 | Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones |
| 81 | 10 | 17 | 00 | Ingeniería Eléctrica y Electrónica |

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual y original el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 12)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con lo consagrado por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal y diligenciar el anexo 12, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Empresa Social del "San Sebastián" de La Plata - Huila. Se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el anexo 13, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

La propuesta deberá acompañarse por el paz y salvo municipal de la persona natural, persona jurídica y/o cada uno de los miembros de la forma asociativa, y su representante legal, emitido por la Alcaldía Municipal de La Plata – Huila.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla requisitos definidos en la sección X.A del presente pliego.

2. Experiencia

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnico-exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Los documentos de la oferta serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADA técnicamente.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

D. Experiencia Específica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

E. Ofertas alternativas

Los **proponentes no podrán** presentar propuestas alternativas en el presente proceso.

F. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento.

Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del primer (1) y cuarto (4) días siguiente al informe de habilitación.

La Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata - Huila. Debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

G. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

La Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata – Huila, Debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice

H. Observaciones al informe de Evaluación

Los oferentes podrán formular las observaciones respectivas al informe de evaluación dentro del día siguiente ante la oficina de contratación y por el correo electrónico subgerencia@esesansebastianlph.gov.co

La respuesta se surtirá dentro del primer al quinto día hábil siguiente, informe que se publicara en la página web <https://esesansebastianlph.gov.co/contratacion/#gaceta> y en la cartelera de la ESE.

I. Declaratoria de Desierta

La Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila, declarará desierta el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los pliegos de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata - Huila o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata - Huila, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo

establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

La Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata – Huila, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.

Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Cuando su valor no sea soportado debidamente y/o sea excesiva la oferta, no estando sustentada financieramente, superando el Presupuesto oficial.

Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en los Pliegos de condiciones.

Cuando no se anexe el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando presente propuestas, parciales alternativas o condicionadas.

Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta, así como la descripción técnica del mismo.

Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta. Las demás que estén consignadas en el presente Pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

Cuando no se presente con la propuesta al momento del cierre el cupo de crédito en las condiciones referidas en el capítulo VI.

NOTA: La Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata - Huila, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, que se surtirá dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe de respuesta de observaciones; según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe de respuesta de observaciones en la hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata - Huila o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

15. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir a favor del Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila, una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo determinado en el artículo 28, del Acuerdo 011 de 2020 de la ESE, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, indicando sus integrantes, su % de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Asegurado o beneficiario: Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila. Nit. 813.002.872-4

Valor asegurado: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la Oferta presentada.

Vigencia: La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata - Huila, siempre que la prórroga

no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Convocatoria Pública No 001 de 2023, la cual tiene por objeto **“ADECUACION FISICA DE LA INSTALACION DE EQUIPOS EN LA SEDE BELEN, EQUIPO DE RAYOS X EN LA SEDE LAS AMERICAS, ADECUACIONES ELECTRICAS SEDES DE LA ESE SAN SEBASTIAN DE LA PLATA – HUILA; acorde con las especificaciones técnicas entregadas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “SAN SEBASTIAN” DE LA PLATA - HUILA.”**

Firmada por el Tomador.

La póliza deberá estar debidamente firmada en original por el tomador, de no ser así, se tendrá por no presentada.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata - Huila, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, durante todo el tiempo que dure el contrato; Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata - Huila, exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la E.S.E., con el siguiente amparo:

Considerando el tiempo de ejecución del contrato, las garantías se emitirán anualmente, con previo aviso de la Empresa Social de Estado "San Sebastián" de La Plata – Huila, y validación por parte de la compañía de seguros.

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|-------------------|------------------------------------|---|----|----|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción. | X | |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción | X | |
| Devolución del pago anticipado | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado | Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | X | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción y cuatro (4) meses mas | X | |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | X | |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la entrada en operación | X | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la entrada en operación. | X | |

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Carrera 4 No. 9-103, telefax 8470197-8470198

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

NIT 813.002.872-4

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA | A QUIÉN SE LE ASIGNA |
|-----|------------|-----------------|---------------------|------------------------------|--|--|--------------|---------|------------|--------------|--------------------------|
| 1 | General | Externo | Selección-Ejecución | Riesgo económico-Operacional | El proponente presenta precios por debajo del presupuesto oficial, por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos de los A.P.U. del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes. | Impacto económico al proponente o contratista | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Proponente o contratista |
| 2 | General | Externo | Selección-Ejecución | Riesgo económico-Operacional | Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato. | Retraso en la ejecución de las obras. Suspensión del contrato. | 4 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Proponente o contratista |
| 3 | General | Externo | Selección-Ejecución | Riesgo económico-Operacional | Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Estado. | Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto. | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | Proponente o contratista |
| 4 | General | Externo | Selección-Ejecución | Riesgo económico-Operacional | Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra. | Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto. | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | Proponente o contratista |
| 5 | General | Externo-Interno | Ejecución | Riesgo operacional | Extensión del Plazo: Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes. | Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega de la obra | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista y Entidad |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Riesgo operacional | Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, además del riesgo durante la desinstalación de los equipos existentes e instalación de los nuevos, por parte del Contratista. | Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes por usuarios, colaboradores de la entidad y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de los usuarios. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo operacional | Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, con materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras. | Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista |

Carrera 4 No. 9-103, telefax 8470197-8470198

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

NIT 813.002.872-4

| | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|---------------------|--------------------------|--|--|---|---|---|--------------|------------------------------------|
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo operacional | Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. La entidad asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la obra y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias. | Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual. | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | Contratista y Entidad |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo operacional | Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el proponente y/o contratista. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar. | Impacto económico al Contratista | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| 10 | General | Externo | Selección-Ejecución | Riesgo operacional | Expedición y/o modificación de normas expedidas por autoridades: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas. | Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Proponente o contratista y Entidad |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Riesgos de la Naturaleza | Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc., de propiedad y/o a cargo del contratista. | Demoras en la ejecución del contrato. Pérdida de bienes del Contratista | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista y Entidad |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Riesgo operacional | Coordinación Interinstitucional: Cuando la Entidad y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato. | Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de la obra | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista y Entidad |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Riesgo operacional | Hurto de materiales y equipos: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros. | Retrasos en la entrega de la obra y generación de sobrecostos al Contratista | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| 14 | Específico | Interno | Selección-Ejecución | Riesgo operacional | Retraso en la ejecución por no tener disponibilidad de equipos, maquinaria y vehículos del contratista Que los equipos de trabajo se deterioren o se dañen durante la ejecución (maquinaria) Incumplimientos o demoras por las personas que alquilen los equipos al contratista | Retrasos o incumplimiento en la ejecución del Contrato. Suspensión del Contrato. | 4 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista |

NIT 813.002.872-4

| | | | | | | | | | | | |
|----|------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|---|---|---|---|---|--------------|-----------------------|
| 15 | Específico | Interno | Selección-Ejecución | Riesgo Operacional | <p>Que el contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, compra de materiales, pago de arrendamiento de equipos (en caso de que no sean propios), pagar remuneraciones, honorarios, y/o salarios pagar insumos, y demás gastos ordinarios de la ejecución</p> <p>Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras.</p> | <p>Grave afectación a la ejecución, que puede incluso conducir a la paralización</p> <p>Ilquidez del contratista, falta de capacidad de endeudamiento, e incremento de los costos de adquisición</p> | 4 | 4 | 8 | Riesgo Alto | Contratista |
| 16 | Específico | Interno | Selección-Ejecución | Riesgo operacional | <p>El contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato de obra</p> <p>El contratista no estima las consecuencias y valores económicos de los riesgos asignados a él en la Matriz de Riesgo del proceso de selección</p> | <p>Incremento del valor de ejecución del contrato para el contratista</p> <p>Perdida en las utilidades del contratista</p> <p>Causación del ítem de imprevistos previsto en el presupuesto del Contrato</p> | 3 | 3 | 3 | Riesgo Medio | Contratista |
| 17 | General | Externo | Selección - Ejecución | Riesgos de la naturaleza | <p>Condiciones climáticas adversas (previsibles):</p> <p>Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la Autoridad competente (IDEAM)</p> | <p>Retraso en la entrega de la obra proyecto.</p> <p>Incremento de los costos de la obra.</p> | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista |
| 18 | General | Externo | Ejecución | Ambiental | <p>Faltas en el manejo socio-ambiental de las obras:</p> <p>Es la afectación a los usuarios, colaboradores de entidad y residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.</p> | <p>Inconformidad con la obra por parte de los usuarios, colaboradores y comunidad y generación de retrasos en la entrega de la obra</p> | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista |
| 19 | General | Interno - Externo | Selección - Ejecución | Gestión Contractual - Corrupción | <p>Estudios previos que no contienen los documentos soporte para la elaboración de los términos de condiciones o del contrato.</p> <p>Debilidad en la definición de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, uso indebido de las modalidades de contratación</p> | <p>Contrato con deficiencias de planeación atribuibles a la entidad</p> | 2 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Entidad |
| 20 | General | Interno - Externo | Selección - Ejecución | Gestión Contractual - Corrupción | <p>Manipulación de la contratación</p> | <p>No seguir con el procedimiento establecido</p> <p>Ofrecimiento de dádivas por parte de terceros</p> <p>Interpretación errada de las normas en beneficio propio o de un tercero</p> | 2 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Entidad e interesados |

NIT 813.002.872-4

| | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|----------------------------------|--|--|---|---|---|--------------|-----------------------|
| 21 | General | Interno | Ejecución | Gestión Contractual – Corrupción | Perforación y afectación de redes eléctricas, hidrosanitarias, o redes especiales existentes, que no se sean visibles y/o de los cuales no se posea información fidedigna de los recorridos que se encuentran ocultos por muros, pisos, vigas y columnas, además de la implementación de estrategias por parte del contratista previamente socializadas y aprobadas por la interventoría y la entidad, que minimicen estas afectaciones. | Probabilidad de poner en riesgo la salud de pacientes o de suspensión de servicios. Retrasos en la entrega de la obra y generación de sobrecostos al Contratista y entidad. | 3 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista y Entidad |
| 22 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las normas técnicas para la instalación de blindaje de plomada que conlleve fugaz de radiación de rayos ionizantes que puedan causar daños a terceros y que obligue el desmonte y reinstalación a punto satisfactorio. | Probabilidad de poner en riesgo la salud de pacientes y/o de terceros que generen la suspensión del servicio. | 3 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista |

Generador de la Necesidad:

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

JOHNSON FELLER PÉREZ ROJAS
 Subgerente

JAVIER MAURICIO BAHAMÓN SALAS
 Gerente

Proyectó texto legal:

Apoyo técnico:

NOÉ SANTIAGO PARADA PARDO
 Asesor Jurídico Externo

HENRY GAMBA GAMBOA
 Contratista apoyo técnico

Revisó Texto Legal:

María Angélica Bermeo Manrique
 Líder Gestión Jurídica.

Carrera 4 No. 9-103, telefax 8470197-8470198

www.esesansebastian.gov.co

E.mail esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co

